



SUMARIO

	Página
Tema 6 del programa :	
Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional (continuación)	37
Tema 7 del programa :	
Transportes y comunicaciones	40

Presidente: Sr. FOSS SHANAHAN (Nueva Zelandia).

Presentes :

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Austria, Filipinas, Hungría, India, Israel, Pakistán, Perú, República Dominicana, Rumania, Tailandia, Yugoslavia.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización de Aviación Civil Internacional, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 6 DEL PROGRAMA

Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional (E/3467, E/L.900, E/L.902)
(continuación)

1. El Sr. PAZHWAQ (Afganistán) declara que propone algunas enmiendas (E/L.902) al proyecto de resolución de El Salvador (E/L.900), con objeto de llegar a un texto simplificado que pueda merecer la aceptación de todos.

2. En lo que concierne a la enmienda al primer párrafo del preámbulo, el Sr. Pazhwak explica que aunque se adhiere a la idea expuesta en ese párrafo, ha juzgado que sería útil mencionar concretamente la cuestión que se estudia. Sugiere luego que se supriman los párrafos segundo y tercero; claro está que no lo hace para poner en tela de juicio la existencia innegable del documento A/4648 y de la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General, sino porque estima que, dada su índole distinta, no cabe equipararlos con una propuesta concreta como es el proyecto de declaración; no existe contradicción entre las finalidades perseguidas, pero la mención es inútil. En lo que respecta a la enmienda que propone se introduzca en el quinto párrafo del preámbulo, el Sr. Pazhwak explica que, en su opinión, no incumbe al Consejo el decidir a qué puntos se han de referir las observaciones de los gobiernos, pues éstos son libres de comentar lo que les parezca pertinente. Por otra parte,

el representante de Afganistán duda de que los miembros del Consejo tengan que plantear la cuestión de la oportunidad de la declaración, puesto que la Asamblea General les ha sometido un proyecto de declaración con miras a su aprobación. Acerca del párrafo 2 de la parte dispositiva, el Sr. Pazhwak dice que tiene el defecto de no hablar más que de poner en conocimiento del Consejo las respuestas de los gobiernos, lo que no constituye, en su opinión, una medida que facilite la adopción del proyecto. En cambio, el texto que el representante de Afganistán propone en sustitución de ese párrafo menciona lo que ya se ha hecho y tiende a evitar que la aprobación del proyecto se aplaze indefinidamente.

3. El Sr. Pazhwak espera que el representante de El Salvador juzgue aceptables esas enmiendas que él presenta como fórmula conciliatoria y con la sola intención de servir a los intereses de los países insuficientemente desarrollados para quienes la adopción del proyecto de declaración (E/3467) sería muy útil.

4. La Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que la declaración hecha por el representante del Reino Unido en la 1144a. sesión parece contradecir un artículo publicado el mismo día, 26 de abril, en el *Journal of Commerce*, del que se desprende que el Reino Unido ha decidido colaborar con los países comunistas en la esfera comercial y que ya ha realizado esfuerzos con ese fin.

5. La Sra. Mironova dice que la URSS mantiene relaciones comerciales con 76 países, aunque su economía depende menos del comercio exterior que la economía británica. Los intercambios comerciales de la Unión Soviética con los países capitalistas y los países insuficientemente desarrollados se han cuadruplicado entre 1950 y 1959, en tanto que su comercio con los países socialistas se ha triplicado durante el mismo período. Así, pues, el comercio de la URSS se intensifica más rápidamente con los países del Oeste que con los países del Este. Aunque sus intercambios con los países socialistas siguen siendo más importantes, la Unión Soviética desea intensificar su comercio con todos los países del mundo y, principalmente, con los países insuficientemente desarrollados. Es inexacto que la Unión Soviética no compra a los países insuficientemente desarrollados más que materias primas de interés estratégico, como ha dicho el representante del Reino Unido. Importa de esos países toda una serie de productos alimenticios y de productos básicos a los que no cabe atribuir el menor valor estratégico. Entre 1953 y 1959 el comercio de la URSS con dichos países se ha multiplicado por ocho. Esos hechos son elocuentes de por sí y no hay que darles interpretación tendenciosa alguna.

6. La Sra. Mironova señala luego a la atención del representante de los Estados Unidos el hecho de que los representantes de los países insuficientemente desarrollados parecen tener gran interés en el proyecto de declaración sobre la cooperación económica internacional y no consideran, como él, que esa declaración sea un medio equivocado de alcanzar las finalidades apetecidas.

7. A continuación la representante de la URSS manifiesta su satisfacción por el esfuerzo desplegado por los representantes para resolver la cuestión de modo eficaz

y espera que el Consejo logre acelerar el examen de la misma. Sugiere que se examine, al mismo tiempo que las propuestas de El Salvador y del Afganistán, la posibilidad de convocar a un período de sesiones extraordinario del Consejo Económico y Social con ese fin.

8. El Sr. DUDLEY (Reino Unido) responde a la representante de la Unión Soviética que hace ya algún tiempo que el Gobierno británico viene aplicando la política descrita en el *Journal of Commerce*. Lo que ha dicho es que deseaba que aumentaran las importaciones soviéticas de productos procedentes de los países del Oeste y de los países insuficientemente desarrollados. Ahora bien, es natural que se dude de las intenciones de los países comunistas a ese respecto cuando, por ejemplo, el Director del Comercio Exterior de Alemania oriental declara que hay que pensarlo dos veces antes de asignar fondos para importaciones procedentes del Oeste y preguntarse si no se podría más bien importar esos productos de los países socialistas. Por otra parte, él dijo que la URSS compraba « sobre todo » mercancías que tenían valor estratégico en los países insuficientemente desarrollados. La representante de la Unión Soviética ha citado otros muchos productos carentes de ese valor, pero sin hacer mención de las cantidades importadas. El Sr. Dudley no pone en tela de juicio las cifras relativas al aumento de los intercambios comerciales de la URSS, pero sostiene que el monto global de esas importaciones no ha aumentado suficientemente.

9. El Sr. URQUIA (El Salvador) no comparte la opinión del representante del Afganistán, que parece creer que el Consejo está obligado a pronunciarse a favor de la adopción del proyecto de declaración porque la Asamblea General se lo ha remitido. Según los precedentes, ello es inexacto: el Consejo es perfectamente libre de pronunciarse a favor o en contra de la utilidad de tal declaración. El representante del Afganistán dice que está animado por un espíritu conciliador, pero sus enmiendas hacen perder todo sentido al proyecto de resolución de El Salvador. El Sr. Urquía comprende que el Sr. Pazhwak juzgue la declaración sobre la cooperación económica internacional útil para los países insuficientemente desarrollados. Sin embargo El Salvador, que es también un país insuficientemente desarrollado, no siente el mismo entusiasmo por el proyecto de declaración. Estima que no se pueden resolver los problemas económicos con una simple declaración y que existen ya bastantes textos relativos al bienestar de los países insuficientemente desarrollados que siguen siendo letra muerta.

10. Se desprende de la enmienda propuesta para el primer párrafo del preámbulo por el representante del Afganistán, sobre todo si se la compara con la segunda parte de la enmienda que propone para el párrafo 2 de la parte dispositiva, que el Sr. Pazhwak desea que el Consejo se pronuncie de una vez para siempre a favor del principio de una declaración. Ahora bien, ello sería prejuzgar la decisión que el Consejo todavía tiene que tomar sobre la cuestión de saber si esta declaración es necesaria. Con respecto a la supresión del segundo y tercer párrafos del preámbulo, el Sr. Urquía recuerda que se trata de someter la cuestión a los gobiernos y que no es inútil señalar a su atención el párrafo 53 del documento A/4648 y la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General.

11. Por lo que respecta al quinto párrafo del preámbulo, el Sr. Urquía opina que el Consejo no debe tomar de momento ninguna decisión de fondo y que conviene consultar a los Estados Miembros — que, tanto si están industrializados como si están insuficientemente desarrollados, deben poder examinar la cuestión detalladamente — respecto de los dos puntos siguientes: han de deter-

minar si la declaración es útil y luego, en caso afirmativo, su tenor y la forma que hay que darle. No basta con preguntar a los distintos países cuál es su opinión, que siempre pueden dar a conocer, pues lo que conviene es indicarles los elementos esenciales de la cuestión.

12. El representante de El Salvador se refiere luego al punto más importante; se trata de la última enmienda propuesta por el Afganistán, que presenta, en su sentir, dos inconvenientes graves. En primer lugar, el Sr. Urquía se extraña de que figure la expresión « en vista de que » en el texto de un párrafo de la parte dispositiva, pues la razón de una decisión debe figurar en los considerandos. Además, esta razón es la que aduce Afganistán, cuando, en realidad si el Consejo decide aplazar el examen de la cuestión lo hará para poder consultar a los gobiernos. En segundo lugar, Afganistán, al proponer que el Consejo decida « aplazar el examen del proyecto de declaración hasta su 32.º período de sesiones » y al añadir « a fin de que pueda aprobarse a la brevedad posible », pretende que el Consejo se pronuncie ya a favor de su adopción, cosa que El Salvador no puede aceptar. Aceptaría, en todo caso, que la cuestión se examinara antes del 33.º período de sesiones, pero no ve cómo sería posible consultar a los gobiernos antes del 32.º período de sesiones. Es evidente que se podría proseguir el examen en la continuación del 32.º período de sesiones, pero ésta coincidiría con el final de los trabajos de la Asamblea General, por lo que no sería posible someterle las conclusiones de los debates del Consejo más que en su período de sesiones siguiente. Así, pues, se crearía una situación paradójica en la que el Consejo habría acelerado sus trabajos pero no podría anticipar la comunicación de los resultados a la Asamblea General. Por lo tanto, el Sr. Urquía juzga preferible que se mantenga la idea inicial, que es la de aplazar el examen de la cuestión hasta el 33.º período de sesiones.

13. En conclusión, el orador declara que no puede aceptar las enmiendas del Afganistán. Sin embargo, desea introducir en el texto del proyecto de resolución de El Salvador dos o tres modificaciones de poca monta que le han sido sugeridas o que los debates han hecho ver que eran pertinentes. Propone que en el primer párrafo del preámbulo se intercale la palabra « económica » entre la palabra « cooperación » y la palabra « internacional ». En el quinto párrafo, propone que se aclare que se trata de los « Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica ». También propone que, en el párrafo 1 de la parte dispositiva, se añadan las palabras « así como las enmiendas al mismo (E/L.899) » después de las palabras « el documento E/3467 ».

14. El Sr. PAZHWAQ (Afganistán) estima que la unanimidad con que la Asamblea General ha reconocido la importancia de una declaración sobre cooperación económica debería bastar para dejar sentado que la declaración es deseable. Comparte la opinión del Sr. Urquía de que las declaraciones, evidentemente, no pueden resolver todos los problemas pero, si con ese pretexto las Naciones Unidas se abstuvieran de elaborar textos escritos, ya no serían de ninguna utilidad. También se podría llegar a la conclusión de que las declaraciones ya proclamadas, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, no tienen mucha importancia. Sin embargo, no cabe volver a debatir la cuestión de la importancia de la declaración de que se está tratando. Ningún representante se ha opuesto al examen del proyecto y las únicas objeciones formuladas se refieren a la oportunidad del examen en el actual período de sesiones, dada la corta duración de éste. Cabe deplorar esa falta de tiempo, pero se trata de un hecho que la

cuarta enmienda del Afganistán se limita a enunciar. El Sr. Pazhwak refuta la opinión del representante de El Salvador de que en su última enmienda prejuzga la cuestión de la aprobación. En efecto, no ha fijado fecha para la aprobación, pues pide simplemente que sea « a la brevedad posible »; además, al emplear la expresión « a fin de que pueda aprobarse » no ha afirmado que la declaración vaya a ser o haya de ser aprobada; cabe la posibilidad de que no lo sea. De todos modos, no puede compartir la opinión del Sr. Urquía de que las enmiendas presentadas por el Afganistán privan al proyecto de resolución de El Salvador de todo sentido. No se trata más que de modificaciones o incluso, como sucede respecto de la primera de las enmiendas, de una simple adición. Aún espera que prevalezca una actitud de transacción y de conciliación y que los dos países, ambos poco desarrollados, puedan resolver de la mejor manera posible ese problema de interés común.

15. El Sr. EL-FARRA (Jordania) comparte la opinión del representante del Afganistán: es innegable que al Consejo le falta tiempo en el actual período de sesiones y es preferible que se remita la cuestión al 32.º, lo que no impide que se tome una decisión definitiva en otro período de sesiones ulterior. De todos modos una decisión de procedimiento tomada en un período de sesiones no obliga en nada al Consejo cuando se reúne en otro.

16. Al Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) le complace comprobar que todos los miembros del Consejo reconocen la importancia de la declaración. Apoya las enmiendas del Afganistán pues mejoran el proyecto de resolución de El Salvador al destacar mejor tal importancia, y confía en que dichas enmiendas serán aprobadas. Desea sugerir además que se suprima la referencia a la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Esta enmienda concuerda con la supresión del segundo y tercer párrafos del preámbulo, propuesta por Afganistán. La delegación de Polonia no desea restar importancia a dicha resolución, pero no debe darse la impresión de que ella hace innecesaria una declaración sobre la cooperación económica, y el texto de El Salvador entraña precisamente este peligro; la propia Asamblea no ha estimado que su resolución reemplace dicha declaración puesto que ha invitado al Consejo a examinar un proyecto de declaración.

17. Se trata, pues, de saber en qué momento ha de examinarse ese texto. El Salvador propone el 33.º período de sesiones, pero incluso esta propuesta es ambigua porque en el proyecto de resolución de El Salvador sólo se habla de considerar las respuestas de los gobiernos sin referirse al examen del texto de la declaración. Como el orador lo señalara en la 1143a. sesión, si se aprobase este proyecto de resolución el examen de la declaración quedaría aplazado indefinidamente. Afganistán propone, en cambio, el 32.º período de sesiones. La delegación de Polonia es partidaria de que el examen se realice lo antes posible y si las enmiendas del Afganistán no son aceptadas apoyará la sugestión de la representante de la Unión Soviética de que se convoque a un período extraordinario de sesiones del Consejo, de conformidad con el artículo 4 del reglamento.

18. El Sr. Lewandowski desea, además, hacer algunas aclaraciones en respuesta a las observaciones hechas en la 1144a. sesión por el representante del Reino Unido con respecto a las relaciones comerciales de los países socialistas con los países poco desarrollados; como lo demuestra el cuadro 1-5 del *Estudio sobre los Productos Básicos, 1960*¹, las exportaciones de los países exportadores de productos primarios hacia los países con economía de planificación centralizada aumentan más rápi-

damente que las que efectúan hacia los países industrializados. Así, por ejemplo, en 1957 Polonia importó 7.829 toneladas de café y 8.000 toneladas de cacao; en 1953 sólo importó 500 y 2.940 toneladas, respectivamente. En lo que se refiere a las relaciones comerciales entre Oriente y Occidente la experiencia de Polonia sigue siendo alentadora. El representante del Reino Unido ha hablado también de las dificultades en las relaciones comerciales entre Oriente y Occidente, pero esas dificultades no impidieron que las exportaciones del Reino Unido con destino a la República Democrática de Alemania aumentaran en 1960 en un 36 % con relación a 1959.

19. El Sr. DUDLEY (Reino Unido) insiste en que, si bien ha aumentado el porcentaje del intercambio comercial entre los países comunistas y los países poco desarrollados, el volumen real total sigue siendo ínfimo. Polonia, país consumidor de café hubiera podido aumentar sus importaciones de café, pero todavía consume menos, por habitante, que el Reino Unido, a pesar de que en éste la bebida tradicional es el té.

20. Refiriéndose a la cuestión de procedimiento, el Sr. Dudley señala que el representante de El Salvador ha refutado una por una las enmiendas del Afganistán e incluso la de Polonia. Cualquiera que sea la interpretación que se dé al informe de la Segunda Comisión (A/4648), no se puede llegar a la conclusión de que la Asamblea General indicó que debía aprobarse la declaración, sino simplemente que pidió al Consejo que la estudiase. El representante del Afganistán debe elegir una de las dos interpretaciones siguientes: o el Consejo no está encargado de examinar una cuestión de principio y se le ha encomendado simplemente que examine un texto, y en este caso sólo puede tratarse del primer proyecto de declaración (E/3445) y no del texto que se distribuyó posteriormente (E/3467), o el Consejo está examinando una verdadera cuestión de principio, y en este caso el Sr. Dudley considera perfectamente razonable y conveniente que se transmita a los gobiernos ambos textos, junto con el de la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General y las actas de los debates del Consejo. El orador apoya el proyecto de resolución de El Salvador, que trata correctamente la cuestión, y también las enmiendas verbales propuestas por el autor de dicho proyecto.

21. El Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América) dice que, efectivamente, la delegación de los Estados Unidos se manifestó dispuesta a examinar el proyecto de declaración, pero esto no significa necesariamente que lo considere un medio eficaz para alcanzar los objetivos propuestos; felicita al representante de El Salvador por haberse abstenido de pronunciarse al respecto en su proyecto de resolución. No obstante, teniendo en cuenta que al parecer la mayoría de los países poco desarrollados consideran muy importante que se examine dicha declaración la delegación de los Estados Unidos desea facilitar ese examen. En lo que a la fecha se refiere el Sr. Klutznick no puede menos de reconocer que la actitud del Afganistán está justificada. Estima que si se quiere examinar detenidamente las respuestas de los gobiernos no se podrá considerar el proyecto de declaración en el próximo período de sesiones del Consejo; sin embargo, la cuestión podría incluirse de todos modos en el programa de dicho período de sesiones a fin de que los miembros del Consejo pudiesen iniciar el examen. Estaría dispuesto a apoyar una enmienda en tal sentido, si con ello los representantes pueden aprobar el proyecto de resolución de El Salvador. Polonia ha planteado al respecto una cuestión técnica, sobre la cual la delegación de los Estados

¹ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: 61.II.D.I.

Unidos no tiene una opinión muy definida ; si El Salvador la acepta, la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a apoyar una enmienda para que se agregue en la parte dispositiva el siguiente párrafo 3 : « *Decide aplazar el examen del proyecto de declaración (E/3467), en su forma enmendada, hasta su 32.º período de sesiones* ».

22. El Sr. URQUIA (El Salvador) deplora que le siga siendo imposible aceptar las enmiendas del Afganistán. En efecto, al indicar que la declaración debe aprobarse a la brevedad posible, el Consejo tomaría una decisión de fondo que rebasaría los límites de una mera resolución de procedimiento.

23. Si se suprime el tercer párrafo del preámbulo, como se sugiere en la segunda enmienda del Afganistán, sería lógico ciertamente no mencionar tampoco la resolución 1515 (XV) en el párrafo 1 de la parte dispositiva, como lo ha sugerido el representante de Polonia. Pero el Sr. Urquía insiste en mantener el segundo y tercer párrafos del preámbulo y, en consecuencia, también la referencia a la resolución 1515 (XV) en la parte dispositiva. Por otra parte, el párrafo 53 del informe de la Segunda Comisión (A/4648), mencionado en el segundo párrafo del preámbulo servirá para recordar a los gobiernos lo que el propio representante del Afganistán declaró ante dicha Comisión, a saber, que el Consejo Económico y Social debe examinar el proyecto de declaración de la URSS. En la misma forma, se señalará a la atención de los gobiernos, a título puramente informativo, los términos de la resolución 1515 (XV), que en muchos puntos coincide con dicha declaración.

24. Respecto al párrafo 2 de la parte dispositiva, el representante de El Salvador, a fin de disipar las dudas de la delegación de Polonia, está dispuesto a modificarlo en la siguiente forma : « *Pide también al Secretario General que las respuestas que reciba de los gobiernos indicados las haga del conocimiento del Consejo para ser tenidas a la vista en la consideración del tema de que se trata durante el 33.º período de sesiones* ».

25. El Sr. Urquía sigue creyendo que sería preferible reanudar el examen de la cuestión en el 33.º y no en el 32.º período de sesiones del Consejo, porque se prevé ya que éste estará muy recargado de trabajo y porque el tiempo disponible sería demasiado breve para poder obtener un número suficiente de respuestas de los gobiernos. No obstante, el Consejo podría someter a votación por separado el párrafo 2 de la parte dispositiva o una enmienda tendiente a sustituir las palabras « 33.º período de sesiones » por las palabras « 32.º período de sesiones ». Al respecto, y contrariamente a lo que opina el representante del Afganistán, el orador estima que no es sólo por falta de tiempo que el Consejo no puede pronunciarse ya sobre la declaración, sino también porque hay que permitir que participen en el examen de la misma los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

26. El Sr. PAZHWAQ (Afganistán) dice que si el representante de El Salvador hubiese aceptado sus enmiendas, él hubiera podido tener en cuenta la nueva versión del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de El Salvador, a reserva de que se votase separadamente sobre la fecha en que debe examinarse la declaración.

27. A fin de tener en cuenta la objeción del representante de los Estados Unidos, quien está de acuerdo en que se incluya el tema en el programa del 32.º período de sesiones pero desea evitar que la resolución que se apruebe prejuzgue la decisión de fondo que pueda adoptar el Consejo, el representante del Afganistán, deseoso de

llegar a una transacción, está dispuesto a suprimir las últimas palabras de su cuarta enmienda « a fin de que pueda aprobarse a la brevedad posible », siempre y cuando el autor del proyecto de resolución acepte el resto de la enmienda.

28. Si la tercera enmienda resulta aceptable, el Sr. Pazhwak retirará la primera enmienda relativa al primer párrafo del preámbulo y aceptará la sugerencia del representante de El Salvador de que se añada la palabra « económica » después del vocablo « cooperación » en ese párrafo.

29. También está dispuesto a retirar su segunda enmienda, a condición de que el autor del proyecto acepte la tercera y cuarta enmiendas.

30. En caso contrario, el Sr. Pazhwak pedirá que se sometan a votación todas sus enmiendas.

31. Después de un debate en el que intervienen el Sr. LEWANDOWSKI (Polonia), el Sr. KLUTZNICK (Estados Unidos de América), el Sr. PAZHWAQ (Afganistán), el Sr. URQUIA (El Salvador) y la Sra. MIRONOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el PRESIDENTE propone aplazar el debate sobre este tema hasta el comienzo de la sesión siguiente, a fin de que las diversas propuestas formuladas puedan ser presentadas por escrito. Encarece a los miembros del Consejo que en esa oportunidad reduzcan en todo lo posible sus intervenciones para poder pasar rápidamente a la votación.

Así queda acordado.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Transportes y comunicaciones (E/3438 y Add.1, E/L.896 y Add.1)

32. El Sr. TABIBI (Afganistán) recuerda que el turismo y los viajes internacionales fomentan la paz al favorecer la comprensión y la amistad entre los países. A solicitud del Consejo, el Secretario General ha presentado un informe sobre esta cuestión (E/3438). Las respuestas que el Secretario General ha recibido de los gobiernos (E/3438/Add.1) al cuestionario que les enviara, confirman la importancia que dichos gobiernos asignan al turismo y los beneficios económicos y sociales que de él obtienen. En particular los ingresos en divisas permiten a los países poco desarrollados compensar en parte el déficit de sus balanzas de pagos. Al respecto el cuadro 1 del informe del Secretario General señala que de 1953 a 1958 los gastos efectuados por los turistas han aumentado casi el doble.

33. El interés de los turistas es muy variado. El Afganistán no está todavía en condiciones de ofrecer al turista elegantes centros de veraneo, pero sí puede, como cuna de civilización y gracias a sus bellezas naturales y a su clima ideal, organizar una floreciente industria turística a condición de recibir ayuda internacional.

34. Consciente de la importancia que tienen para el fomento del turismo las medidas sugeridas por el Secretario General en el párrafo 19 de su informe, el Afganistán ha aprobado recientemente disposiciones legislativas que conceden diversas ventajas a los turistas (rebaja en los precios de las habitaciones de los hoteles y, de ser posible, en los billetes de avión para los vuelos que efectúa la compañía aérea del Afganistán en el interior del país, y simplificación de los trámites aduaneros y de visados).

35. El Gobierno del Afganistán es partidario de que se convoque cuanto antes a una conferencia mundial sobre viajes internacionales y turismo. Teniendo en cuenta las decisiones que ya han adoptado al respecto la Unión

Internacional de Organismos Oficiales de Turismo y el Consejo, la delegación del Afganistán, conjuntamente con las delegaciones de Dinamarca y Jordania, presenta un proyecto de resolución (E/L.896) en la esperanza de que contará con el apoyo unánime del Consejo.

36. En lo que se refiere al grupo de expertos a que se hace referencia en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto, la delegación del Afganistán no se opone a que la Secretaría prepare por sí sola las recomendaciones mencionadas en dicho párrafo, si está dispuesta a hacerlo, o a que se reduzca a menos de siete el número de expertos. En cuanto al lugar de reunión de la conferencia el Sr. Tabibi preferiría que fuese Nueva York, a fin de reducir los gastos que la misma entrañaría para los Estados pequeños, los cuales podrían enviar a dicha conferencia a miembros de sus misiones permanentes ante las Naciones Unidas.

37. El Sr. EL-FARRA (Jordania) indica que al figurar como uno de los autores del proyecto de resolución su delegación ha querido expresar el interés que para ella tiene el turismo.

38. Jordania, a la que se designa más frecuentemente con el nombre de Tierra Santa, atrae desde tiempos inmemoriales a peregrinos y visitantes de todos los países. Además de los lugares sagrados hay en Jordania muchas ciudades grecorromanas. El Gobierno de Jordania tiene muy presente el interés de los turistas y reconoce también la importancia de los viajes internacionales para fomentar la comprensión internacional, así como las ventajas de orden cultural, económico y financiero que reportan. En 1958 las divisas obtenidas gracias al turismo internacional ascendieron a 5.000 millones de dólares; por desgracia, Jordania no saca todavía de esa expansión del turismo todo el provecho que cabría esperar.

39. El Sr. EL-FARRA declara que los autores del proyecto de resolución han aceptado una pequeña modificación en el texto inglés del párrafo 3 de la parte dispositiva; consiste en agregar la palabra « interested » antes de los vocablos (intergovernmental organization) y reemplazar la palabra « interested » por el vocablo « competent » delante de las palabras « non-governmental organization ».

40. Por último, la delegación de Jordania no se opone a que la conferencia se celebre en Nueva York, como ha propuesto el representante del Afganistán.

41. El Sr. DE PINIES RUBIO (España) confía en que la conferencia prevista en el proyecto de resolución podrá convocarse antes de 1963 teniendo en cuenta la importancia que reviste. Desea, además, que en la composición del grupo de expertos propuesto se tenga debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica y que se utilicen en especial los servicios de expertos procedentes de los países que tienen más interés en fomentar el turismo.

42. El Sr. VIAUD (Francia) recuerda que en su respuesta al cuestionario del Secretario General el Gobierno de Francia se declaró partidario de que se convocase una conferencia internacional sobre turismo. Deplora que los autores del proyecto de resolución no hayan considerado posible convocar dicha conferencia antes de 1963.

43. El representante de Francia señala que hay una contradicción entre los dos primeros párrafos de la parte dispositiva del proyecto. Tal como están redactados, el cumplimiento de las instrucciones que se imparten al Secretario General parece subordinado a las recomendaciones que formularía el Consejo en su 33.º período de sesiones. Sería preferible que el párrafo 2 se refiriese únicamente a los aspectos prácticos de la organización de la

conferencia, tanto más cuanto que el Consejo posee ya suficiente información sobre la naturaleza y el alcance de dicha conferencia. Además, esto permitiría al Secretario General calcular las consecuencias financieras que entrañaría la preparación de la conferencia.

44. El Sr. Viaud subraya por último que al nombrar el grupo de expertos propuesto será conveniente recurrir a los países que están en condiciones de facilitar expertos con gran experiencia en materia de turismo.

45. En lo que se refiere al lugar de reunión de la conferencia el Sr. Viaud estima que es todavía demasiado temprano para decidirlo.

46. El Sr. FRANZI (Italia) informa al Consejo que el Gobierno de Italia ha remitido tarde su respuesta al cuestionario y que, por lo tanto, ésta será incluida en una segunda adición al documento E/3438 que será distribuida por la Secretaría.

47. Declara que el Gobierno de Italia no sólo fomenta el turismo en el país sino también los viajes de los italianos al extranjero y con tal fin ha elevado la asignación de divisas de 300.000 a 500.000 liras.

48. Agradece a los autores del proyecto de resolución su iniciativa, pero hace suyas las objeciones que formulara el representante de Francia a los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, cuyo orden, a juicio del orador, debe invertirse.

49. En vista de que todos los países se han declarado partidarios de que se convoque una conferencia a la brevedad posible — en 1961 ó 1962 — el informe que se pide al Secretario General en el párrafo 2 de la parte dispositiva podría remitirse al Consejo para que lo examinase en su 32.º período de sesiones, lo que permitiría celebrar la conferencia en 1962.

50. También el Sr. Franzi cree que los expertos deben ser elegidos principalmente según su experiencia real y por ello duda que los más capacitados puedan hallarse en aquellos países donde el turismo ha de llegar a ser algún día una fuente de ingresos. Además, si, como se indica en el párrafo 55 del informe del Secretario General (E/3438), se contrata a los expertos teniendo en cuenta la necesidad de que estén representadas las principales regiones turísticas del mundo, habrá mucho más de siete expertos.

51. En cuanto al lugar de celebración de la conferencia, dice que ha escuchado con interés lo que acaba de decir el representante de Afganistán, pero cree que, a fin de asegurar la participación de todos los países interesados en la cuestión sin que deban soportar una carga financiera demasiado pesada para su economía, basta con que los países tengan una representación diplomática en el sitio donde se celebre y es preferible que se organice no en Nueva York, sino en un país europeo donde los representantes puedan observar mejor los resultados de los esfuerzos que se realizan para fomentar el turismo.

52. El Sr. KAKITSUBO (Japón) felicita al Secretario General por su muy útil informe. El turismo tiene gran importancia por diversas razones y ello ha hecho que muchos países lo fomenten.

53. El Japón, por su parte, a fin de fomentar el turismo y mejorar los servicios que ofrece a los turistas, ha aprobado diversas leyes gracias a las cuales en los últimos ocho años han aumentado a casi el triple el número de visitantes extranjeros y los ingresos derivados del turismo. Al mismo tiempo ha aumentado también considerablemente el número de japoneses que viajan al extranjero,

y la cuenta correspondiente al turismo acusa desde 1960 un déficit bastante importante.

54. La delegación del Japón aprueba el proyecto de resolución pero propone que en el párrafo 2 de la parte

dispositiva se añadan, después de las palabras « en consulta », las palabras « si es necesario », a fin de reducir al mínimo indispensable las consecuencias financieras.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.